



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DPTO EDUCACION



20225690

DECRETO MUNICIPAL N° 1001/

LONGAVÍ: 08 JUL. 2022

**VISTOS:**

La Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

El Decreto Alcaldicio N°772 de fecha 29 de junio de 2021 mediante el cual don Cristian Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El Decreto Alcaldicio N°776 de fecha 09 de julio de 2021 que determina el orden de subrogancia del alcalde y los directores municipales, en su ausencia formalizada.

El Decreto Alcaldicio N°653 de fecha 30 de junio del 2022, mediante el cual se nombra Secretario Municipal Suplente a doña Nancy Chávez Peña.

La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Con fecha 02 de junio del 2022 se recepciona factura N° 35 del proveedor Carlos Eloy Silva Colina, por un monto de \$3.000.000 por una serie de reparaciones efectuada en la Sala Cuna Huellitas de Ternura.

Que con fecha 28 de junio del 2022, la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil Semillita, doña Natalia Sierra Valenzuela, remite Ord. N° 44 al Jefe Daem don Andrés Parra Andaur, el cual informa reparaciones realizadas en dicho establecimiento, conforme al detalle contenido en el documento,

Que conforme a los antecedentes que se acompañan al presente decreto es pertinente señalar que si bien se mantenían tres cotizaciones para desarrollar el proceso de adquisiciones, este no fue formulado oportunamente, procediéndose a los trabajos de manera urgente, considerando la importancia que conlleva tener una Sala Cuna con servicio de agua potable y alcantarillado óptimos.

Que adicional a lo anterior, y para efectos de dejar clara la urgencia que existía, es pertinente tener a la vista que dicho establecimiento educacional tenía una fuga que nos llevó a mantener una deuda total de \$36.925.320 con la Empresa Aguas Nuevo Sur, lo que se tradujo en un acuerdo de pago con dicha institución que mantendrá al Departamento cumpliendo obligaciones de pago hasta por 48 meses.

Que, en dicha adquisición, no se respetaron los procedimientos de compras estipulados en la Ley 19.886 de Compras Públicas para la adquisición de bienes y servicios, así como tampoco lo establecido a nivel interno por el Sr. Alcalde.

Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en sus dictámenes Nos. 16.540 de 2005, 9.405 de 2006, 29.069 de 2008 y 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la administración lleva aparejada el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no



efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, procede que ésta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos se efectuaron al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario instruir una investigación sumaria con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas en los hechos relatados.

**DECRETO**

**PAGUESE** al proveedor **CARLOS ELOY SILVA COLINA**, Rut [REDACTED] la suma de \$3.000.000 correspondiente a la factura N° 35, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto y según detalle contenido en los mismos.

**IMPUTESE** el gasto al ítem **215220401009 "Materiales para mantenimiento de Salas Cunas"** del presupuesto del Departamento de educación.

**INSTRUYASE** investigación sumaria, respecto a los hechos contenidos en los considerandos del presente decreto a objeto de determinar las posibles responsabilidades administrativas por las actuaciones relacionadas.

**DESIGNESE** como investigador a don Andrés Hernández Ferrada, Control Interno del Departamento de Educación de Longaví, Rut [REDACTED]

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



*[Handwritten signature]*  
**NANCY CHAVEZ PEÑA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

A. Paiva/C. Verdugo/C. Chamorro.  
DISTRIBUCION

- Archivo Jurídico
- O. de Partes.
- Investigador
- Departamento de Educación
- Finanzas



*[Handwritten signature]*  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**

